

**VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO
ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PROCEDENTES DEL SECTOR DE LA
MADERA, MUEBLE Y AFINES UBICADA EN EL T.M. DE CHIVA (VALENCIA)
(DOCUMENTO 1)**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Es objeto de regulación en el presente Pliego establecer las condiciones administrativas y económicas del contrato de arrendamiento de industria de las instalaciones de la Planta de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos procedentes del sector de la madera, mueble y afines, ubicada en el Polígono Industrial "La Pahilla", calle Els Conills número 89 y 90, en el T.M. de Chiva (Valencia).

A través del correspondiente contrato de arrendamiento de industria VAERSA tiene previsto arrendar tanto la nave industrial donde se ubica las instalaciones, que para el supuesto de la Planta de Chiva ocupan una superficie total aproximada de 6.415 m² y una superficie construida de 2.356 m², junto con sus elementos esenciales y accesorios, como una unidad patrimonial, cada una de ellas, susceptible de ser explotada al contar con todos los permisos y licencias administrativas y/o medioambientales necesarias para ello, así como cuantos derechos, usos y aprovechamientos se sean inherentes.

Quedan descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas (Documento 2), tanto los datos registrales, como la referencia catastral de los inmuebles, así como su inventario y la descripción del proceso de tratamiento que se lleva a cabo en cada una de ellas.

Las empresas interesadas podrán inspeccionar las instalaciones comprobando con ello su operatividad y funcionamiento así como los elementos objeto de ARRENDAMIENTO, poniéndose en contacto previamente con el Departamento de Residuos de Vaersa, en el teléfono 96.197.19.63, debiendo hacer expresa referencia a la instalación a la que se encuentran interesados.

A tal efecto, la presentación de propuestas, supone para los ofertantes el conocimiento del inmueble así como de los componentes técnicos que lo integran, renunciando por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE LA ACTIVIDAD IMPLANTADA.

2.1.- Autorizaciones administrativas.

La Planta de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos cuenta con los permisos y licencias administrativas y/o medioambientales necesarias para el desarrollo de su actividad, entre las que se encuentran:

- Licencia de Apertura para una actividad calificada de centro logístico de subproductos de la industria de la madera, mueble y afines, otorgada por el Ayuntamiento de Chiva (Valencia) en fecha 18 de mayo de 2001.

- Autorización Ambiental Integrada concedida mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011 de la Dirección Territorial de Valencia de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, quedando inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el número 614/AAI/CV.
- Cambio de la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada concedido a través de la Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección Territorial de Valencia de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio Ambiente.
- Comunicación de inicio del Procedimiento de modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada a través de la resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección Territorial de Valencia de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- Declaración responsable previa a la apertura de una instalación o actividad con Autorización Ambiental Integrada, presentada en fecha 29 de mayo de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental modificado por la Ley 20/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección Territorial de Valencia de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada otorgada a VAERSA para una instalación de almacenamiento temporal de residuos, ubicada en el polígono industrial La Pahilla, calle Els Conills, parcelas 89 y 90, del término municipal de Chiva (Valencia), inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el número 614/AAI/CV.
- Documento emitido por el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en fecha 21 de junio de 2013 en virtud del cual se acusa recibo de la documentación aportada por VAERSA a los efectos de cumplimiento del trámite de Comunicación previa al inicio de la actividad.

La citada instalación a efectos de gestión administrativa ante la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente queda identificada con el Número de Identificación Medioambiental (NIMA) 4600008401.

En relación a la mencionada documentación, los interesados podrán proceder a su revisión durante el periodo de preparación de propuestas.

Habida cuenta de la actividad que se desarrolla en la Planta consistente en operaciones de gestión de residuos, la empresa adjudicataria se compromete a

continuar realizando la actividad que se viene desarrollando por VAERSA en las instalaciones de Chiva y contar con las respectivas autorizaciones corriendo a cargo del adjudicatario con los gastos que pueda suponer la adquisición de alguna autorización o cambio de titularidad de al misma.

2.2.- Descripción de las instalaciones.

La Planta de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos procedentes del sector de la madera, mueble y afines de Chiva, es propiedad de VAERSA y fue construida por ésta para llevar a cabo operaciones de gestión consistentes en el almacenamiento temporal de residuos peligrosos de subproductos del sector de la madera, muebles y afines. La Planta se encuentra libre de cargas y gravámenes.

A tal fin, el arrendamiento de industria, comprende las infraestructuras construidas por VAERSA así como los elementos que la integran, que quedan identificados en el **Inventario de las Instalaciones** que se describe en las Condiciones Técnicas (Documento 2).

El adjudicatario se compromete a explotarla de conformidad con lo establecido en las correspondientes autorizaciones administrativas concedidas al efecto así como en la normativa que resulte de aplicación.

En tal caso, dada la actividad de almacenamiento y gestión de residuos que realiza las instalaciones, el adjudicatario se responsabilizará en el cumplimiento de la legislación europea, estatal, autonómica y de salud pública. Para ello, deberá realizar los controles ambientales necesarios en las instalaciones y en sus procesos derivados de las exigencias legales vigentes, resultando en última instancia responsable de su gestión.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la presente contratación se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal respecto el presente contrato de arrendamiento de industria se regirá por las condiciones establecidas en el presente documento con todos sus Anexos, en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el contrato formalizado al efecto y, en su defecto, en cuanto no se oponga al contenido del mismo, por lo dispuesto en la legislación privada correspondiente.

4.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

La presente contratación no implica subrogación de personal.

5.- IMPORTE MÍNIMO DEL ARRENDAMIENTO.

Se fija como importe mínimo de arrendamiento de industria de la Planta de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el T.M. de Chiva, así como de todos los elementos que la integra y que se identifican en el Inventario de las Instalaciones (Documento 2), la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS (3.500 €), Euros mensuales.

La presentación de una propuesta por un valor inferior, será causa de exclusión de la misma.

En el importe del arrendamiento, no están incluidos los impuestos, ni ningún tipo de gastos (notaría, registro, etc).

El arrendamiento se hace por precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento y/o disminución del precio si la superficie y /o construcción del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

6. LEGITIMACIÓN Y CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA CONTRATACIÓN Y SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS OFERTANTES.

6.1. Legitimación para concurrir a la contratación.

Podrán concurrir a esta contratación las personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, especialmente a las normas para celebrar contratos en general.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regulan su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Por el contrario, no podrán tomar parte en el presente procedimiento, las personas físicas y/o jurídicas que incurran en algunas prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 apartados 1 y 3 del TRLCSP. Tiene especial relevancia la

prohibición de contratar de aquellas personas físicas y jurídicas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Para tal caso se deberá aportar por los ofertantes declaración responsable al afecto de acuerdo con el modelo adjunto como Anexo I en el presente Pliego.

Tampoco podrán presentar propuesta las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el presente procedimiento, ya sea en la tasación así como en cualquier acto o tramitación del mismo.

6.2. Solvencia económica-financiera de los ofertantes.

Los ofertantes deberán acreditar la necesaria solvencia económica a través de informe o certificación fechado y firmado por alguna institución financiera sobre la solvencia económica actual del ofertante, en relación a la situación financiera y patrimonial de éste.

7. FIANZA PARA TOMAR PARTE DEL PROCEDIMIENTO.

No se exigirá fianza para tomar parte en el procedimiento, no obstante, las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, deberán indemnizar a VAERSA por importe equivalente al 5% del importe mínimo de alquiler anual.

8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

VAERSA adjudicará el arrendamiento de industria de las instalaciones ubicadas en Chiva a través de SUBASTA PÚBLICA, a la oferta que haya formulado la proposición económica más elevada.

Serán descartadas aquellas propuestas que se presenten por debajo del importe mínimo mencionado en la cláusula 5 del presente Pliego.

Clasificadas las ofertas recibidas de mayor a menor en su importe económico ofertado, en el supuesto de empate con respecto a la más elevada, se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del presente Pliego, a realizar una contraoferta, presentando para ello, de acuerdo con el preceptivo requerimiento una nueva puja. En caso de nuevo empate se adjudicará a la empresa con mayor porcentaje de discapacitados en su plantilla y en ultimo lugar, a la que haya presentado en primer lugar su oferta definitiva por registro de entrada.

VAERSA podrá declarar desierta la presente licitación en el supuesto en que ninguna de las propuestas presentadas acredite suficientemente la solvencia económica-financiera de la operación a efectuar con la adjudicación.

9. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

9.1 Lugar y fecha de presentación de las ofertas:

Las propuestas se presentarán, antes de las 15:00 horas del día **26 de junio de 2017**, en el registro de entrada de VAERSA, sito en la Avda de Les Corts Valencianes, nº 20-2º de Valencia, durante su horario comprendido entre las 8:00h y las 15:00h, de lunes a viernes (días laborables).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso la propuesta remitida deberá ser recepcionada en el plazo común para la presentación de ofertas.

Serán excluidas, en cualquier caso, aquellas propuestas que se reciban finalizado el plazo común otorgado para la presentación de ofertas.

La presentación de propuestas presume la aceptación incondicional por parte del ofertante de las cláusulas del presente documento así como lo estipulado en las Condiciones Técnicas (Documento 2), y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la adquisición de la industria de las instalaciones de Chiva así como para desarrollar su actividad de acuerdo con las habilitaciones oportunas.

En el supuesto de que el ofertante quisiera tener justificación de la entrega de su propuesta, deberá presentar un documento independiente en el que se indicará el nombre y CIF del ofertante y el sobre que se presenta indicando su título.

La propuesta constará de **2 SOBRES** cerrados y firmados por el ofertante o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido respectivo y el nombre y C.I.F. del ofertante, siendo presentados en los lugares, días y horas señalados en el anuncio correspondiente y en el presente documento.

Ningún ofertante podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas que por él hayan sido presentadas.

9.2 Contenido de las propuestas:

Sobre A:

TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CALIFICACIÓN PREVIA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PROCEDENTES DEL SECTOR DE LA MADERA, MUEBLE Y AFINES UBICADAS EN EL T.M. DE CHIVA (VALENCIA)

CONTENIDO:

1.- Documentos comunes para todos los ofertantes:

Pliego de Condiciones Administrativas para la regulación del contrato de arrendamiento de industria de las instalaciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos procedentes del sector de la madera, mueble y afines ubicadas en el T.M. de Chiva (Valencia)

- a) Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el SOBRE A con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico al cual poder dirigir las notificaciones oficiales, aceptándose por estos, a efectos de cómputo de plazos, la fecha en que se ha cursado dichas notificaciones.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor del licitador o documento que legalmente le sustituya, cuando comparezca en nombre propio.
- c) Si se trata de persona jurídica española, deberá aportar copia legalizada de la Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- d) Los que comparezcan o firmen propuesta en nombre de otro, presentarán la Escritura de poder y fotocopia de su D.N.I. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro correspondiente, salvo que se trate de poder para acto concreto, en cuyo caso no será necesaria la inscripción.
- e) Copia del CIF de la empresa.
- f) Acreditación de la solvencia económica-financiera, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 del presente documento.
- g) Declaración responsable otorgada ante VAERSA, de su plena capacidad de obrar y de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60.1 del TRLCSP, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I.
- h) Copia del Alta en el IAE y justificante de pago del ejercicio 2016 o certificado original actualizado expedido por el Ayuntamiento del lugar donde se ejerce la actividad de ser sujeto pasivo exento del impuesto. (artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).
- i) Memoria del último impuesto de sociedades presentado en el organismo correspondiente. (Modelo 200)
- j) Acreditación de tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra un importe mínimo de 300.000 €, y de accidentes y seguros sociales de su personal, obligándose a cumplir cuanto se establece en la normativa legal a este respecto y debiendo presentar a VAERSA, cuando sea requerido, certificados de que tiene concertados y plenamente vigentes dichos seguros.

La póliza de seguro deberá cubrir asimismo los posibles daños que se produzcan en los vehículos depositados en las instalaciones de la empresa que resulte adjudicataria.

Junto con la póliza requerida se adjuntará copia del último recibo de pago de la misma.

2.- Documentos específicos para los empresarios extranjeros de estados miembros de la Comunidad Europea.

Además de los documentos comunes, estos empresarios deberán aportar los siguientes:

- a) Acreditación de su inscripción en el registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación vigente del Estado donde están establecidos.
- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al ofertante.
- c) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos/personales traducidos de forma oficial al castellano.

3.- Documentos específicos para los empresarios extranjeros de estados no miembros de la Comunidad Europea.

Además de los documentos comunes, estos empresarios deberán aportar los siguientes:

- a) Acreditación de su inscripción en el registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación vigente del Estado donde están establecidos.
- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- c) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán adjuntar un informe emitido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique dichas circunstancias.
- d) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos/personales traducidos de forma oficial al castellano.

Sobre B:

TÍTULO: PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PROCEDENTES DEL SECTOR DE LA MADERA, MUEBLE Y AFINES UBICADAS EN EL T.M. DE CHIVA (VALENCIA)

CONTENIDO:

Propuesta económica: La propuesta económica se presentará correctamente, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo II, y no se aceptará aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que VAERSA estime fundamental para considerar la propuesta.

Serán descartadas aquellas ofertas que se presenten por debajo del importe mínimo indicado en la cláusula 5 del presente documento.

En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifra y en letra, prevalecerá ésta última.

Cada empresa no podrá presentar más que una sola propuesta económica.

10. DESARROLLO DE LA SUBASTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1.-. Finalizado el plazo de presentación de propuestas, VAERSA procederá a examinar la documentación presentada en el Sobre A por los licitadores. Si en el análisis efectuado apreciase la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles procedan a dicha subsanación.

2.- Terminada la fase de calificación de documentos, VAERSA, procederá en acto público a la apertura de las propuestas económicas recibidas (Sobre B). Dicho acto se celebrará en la fecha, lugar y hora señalados por VAERSA.

Aperturadas las propuestas, VAERSA establecerá la ordenación de las propuestas presentadas y admitidas, en función del valor económico, proponiendo la adjudicación a la proposición más elevada, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 del presente Pliego.

En el caso de empate en la mejor oferta, se les concederá a los licitadores empatados un plazo máximo de tres (3) días naturales para la presentación, en sobre

cerrado y firmado, de una contraoferta, que nunca podrá ser inferior a la presentada inicialmente.

VAERSA procederá en tal caso, a convocar públicamente la apertura de dichas propuestas.

En el supuesto de que alguno de los licitadores empatados no presentara contraoferta, se tendrá por desistido de su derecho, y se tendrá para la clasificación definitiva la oferta inicialmente presentada.

3.- La resolución de adjudicación se adoptará por el órgano competente de VAERSA para resolver, y se notificará fehacientemente, a quien resulte finalmente adjudicatario.

En el supuesto en que el adjudicatario renunciase, no cumpliera las condiciones necesarias para la formalización del contrato en el plazo concedido al efecto, VAERSA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el inmueble y podrá procederse, en el supuesto en que lo considere conveniente, a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta, de acuerdo con la clasificación efectuada, sin perjuicio de percibir las indemnizaciones descritas en el presente Pliego.

11. FORMA DE PAGO, FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE LLAVES Y DE LOS ELEMENTOS QUE LA INTREGRAN.

Antes de la firma del contrato se realizará por ambas partes un inventario de los subproductos y residuos habidos en las instalaciones.

En el momento de la formalización del contrato el adjudicatario deberá abonar a VAERSA en concepto de fianza dos mensualidades, además de un aval o cualquiera de las formas previstas en la ley para la constitución de garantía, por importe del 5% del importe total inicial del contrato, teniendo en cuenta que la vigencia prevista es de 5 años con posibilidad de prórroga de otros 5 adicionales. Deberá aportar además, las siguientes certificaciones:

- Certificación vigente expedida por el órgano estatal competente de la Administración Tributaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Certificación vigente expedida por el órgano competente de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago.
- Certificación vigente expedida por el órgano competente de la Generalitat Valenciana, para aquellas empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, de encontrarse al corriente de pago.

El presente documento de Pliego de Condiciones Administrativas (Documento 1) y el Pliego de Condiciones Técnicas (Documento 2) revisten carácter contractual,

por lo que deberán ser sellados por la empresa adjudicataria en prueba de su conformidad en el mismo acto de formalización del contrato.

VAERSA entregará las instalaciones libre de cargas y gravámenes así como al corriente de pago, contribuciones, impuestos y arbitrios.

12. GASTOS DEL ADJUDICATARIO

Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de luz, agua y telefonía de acuerdo con lo previsto en el contrato firmado por las partes.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS

Las fianzas presentadas por el adquirente serán devueltas una vez cumplidos las obligaciones para las que fueron constituidas y finalizada la vigencia del contrato.

14. CAMBIO DE NOMBRE DE SERVICIO Y SUMINISTROS

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario se compromete a comunicar y a hacer efectivo, a su costa, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a las compañías suministradoras de agua, fluido eléctrico, teléfono, el cambio de titularidad de los contratos suscritos a nombre de VAERSA.

Para el supuesto de que éste no se produzca en el plazo mencionado, VAERSA procederá a la comunicación de baja de los señalados suministros.

15. SUMISIÓN DEL FUERO

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio se somete, caso de existir litigio, a los Tribunales de la Ciudad de Valencia.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN DEL ART. 60.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D., con D.N.I., en calidad de de la mercantil, con domicilio social en, Calle nºy C.I.F.

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE

Que ni él, ni la mercantil a la que representa se hallan inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social así como de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento y no hallarse declaradas en concurso.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración, en Valencia a dede

ANEXO II. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

xxxxxxxxxxxxxxxx con NIFXXXXXXXX, en nombre y representación de la mercantil xxxxxxxxxxxxxx con domicilio social en xxxxxxxxxxxxxx C/xxxxxxxxx y CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos que rigen para el **ARRENDAMIENTO de industria de las instalaciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos procedentes del sector de la madera, mueble y afines ubicadas en el T.M. de Chiva (Valencia)** de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, estando interesado en el arrendamiento del inmueble y de sus componentes que lo integran, ofrezco la cantidad de _____ Euros mensuales, IVA e impuestos no incluidos.

En el supuesto de que retirara mi propuesta antes de que VAERSA formalice la adjudicación del contrato, siempre y cuando fuera antes del transcurso de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las propuestas económicas presentadas, me comprometo indemnizar a VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A., con la cantidad equivalente a un 5% del importe mínimo anual de arrendamiento.

Asimismo, en el caso de resultar adjudicatario y no formalizar contrato en escritura pública por causas imputables a la mercantil a la que represento, me comprometo a indemnizar a VAERSA con la cantidad equivalente a un 5% del importe mínimo anual de arrendamiento.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Fecha y firma del proponente.

ANEXO III. MODELO DE AVAL.

**Membrete y dirección
de la Entidad avalista**

AVAL Nº

El, y en su nombre y representación
(Banco, Caja, Entidad de Seguros, etc.)

Don, con poderes suficientes para
(nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados)

obligarle en este acto,

AVALA

Con carácter solidario por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva, a **(nombre y apellidos o razón social de la persona avalada)**, ante la Empresa VAERSA, por la cantidad de€ **(cantidad en número)**, **euros (cantidad en letra)** por concepto de fianza para responder de la declaración de voluntad de arrendar la industria e instalaciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos procedentes del sector de la madera, mueble y afines ubicadas en el T.M. de Chiva (Valencia) propiedad de VAERSA así como de formalizar la correspondientes Escritura Pública de compraventa y todas las obligaciones que recogen el Pliego de Condiciones Administrativas, comprometiéndose con carácter irrevocable a efectuar el pago de la cantidad más arriba mencionada dentro del tercer día hábil siguiente al del primer requerimiento escrito que, bajo el medio que elija, le haga la antedicha Empresa, a la que exime de cualquier otro requisito; renunciando, desde luego, a los beneficios de orden, división y excusión de bienes previstos en el artículo 1.830 del Código Civil.

Este aval tendrá validez en tanto que la Empresa VAERSA, no autorice su cancelación.

Y para que pueda ser compelido el pago, se firma este documento en, a de de dos mil **(fecha)**

El
(razón social de la persona que avala)
P.P.

Fdo.: